

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

C2 Fl. 56
224
[Handwritten signature]

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCión Civil Municipal de Bogotá
Grupo / Clase de Proceso Ejecución Singular de Alimentos
No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Edificio la Cascada la Propiedad Horizontal 800.018.751
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. O NIT.
Dirección Notificación: Carrera 11 No. 116-70 de Teléfono: _____
Bogotá

APODERADO

Haydi Cantares Santos Usche 37.559.131 119299
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. No. T.P.
Dirección Notificación: Cra 7 # 127-48 of. 1205 de Teléfono: 3176487164
Bogotá

DEMANDADO (S)

Empaxit EK limitada _____ 800163663-4
Nombre(s) 1er. Apellido 2º Apellido No. C.C. O NIT.

Dirección Notificación: _____

ANEXOS _____

Remate
2/Septiembre/2021
2:00 PM
Vehículo.

[Handwritten signature]

Firma Apoderado

046-2018-00036-00 J. 09 C.M.E.S

Radicado Proce



11001400304620180003600

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
2018-00036
JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ C. persona mayor de edad vecina y residente en esta Ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.822.682 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa **ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA S.A.S.** sociedad comercial constituida, por escritura pública No. 2115 del 3 de septiembre de 1997, en la Notaría 39 del Circulo de esta Ciudad identificada con el Nit No. 830035937-8 y matrícula mercantil No. 00821403 de la cámara de comercio de esta Ciudad, con domicilio principal en esta Ciudad en la calle 122 No. 7ª-18 Empresa Administradora del **EDIFICIO LA CASCADA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la CARRERA 11 # 116 - 70 de Bogotá, respetuosamente manifiesto al despacho que a través del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente, a la **Dra. HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE** igualmente mayor de edad, vecina y residente en esta Ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°. 37.559.131 De Bucaramanga. y T.P. No. 119.299 expedida en el Consejo Superior de Judicatura, para que inicie y lleve hasta su culminación **DEMANDA EJECUTIVA** para el cobro de cuotas de Administración, junto con los intereses moratorios que establece el Artículo 30 de la ley 675 de 2001, en contra de **EMPAKIT EK LIMITADA** en su calidad de propietaria del **APARTAMENTO 102** que forma parte del **EDIFICIO LA CASCADA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL**.

Nuestro apoderado judicial goza de todas las facultades conferidas por la ley como son las de transigir, desistir, reasumir, sustituir conciliar, recurrir, objetar y en especial la de Conciliar además de todas aquellas inherentes al contrato de Mandato.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a nuestro apoderado judicial, para los fines y términos del presente poder.

Respetuosamente,


ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ C.
C.C. 52.822.682 de Bogotá

Acepto,


HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C.C. No 37.559.131 de Bucaramanga
T.P. No. 119.299 Consejo Superior de Judicatura

**NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
COMPARECENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACIÓN DE FIRMA**



39

El Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá,
da fe que el anterior escrito dirigido a:

Interesado
fué presentado personalmente por:

MARTINEZ CABRERA ANGELICA MARIA

quien exhibió con: C.C. 52822682 y T.P. No

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas, y que acepta el
contenido del mismo.

Bogotá D.C. 24/11/2017 a las 05:55:27 p.m.

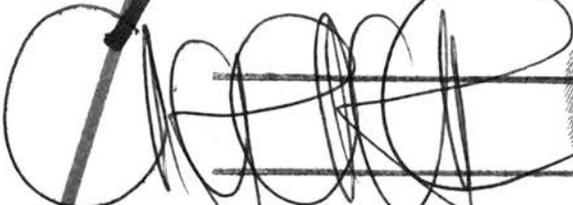
oipiipii988im80

REPUBLICA DE COLOMBIA



MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39 DE BOGOTÁ

24 NOV. 2017




Huella

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39 DE BOGOTÁ



EDIFICIO LA CASCADA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT: 800.018.751-4

CERTIFICACION Y LIQUIDACION DE LA DEUDA

Yo ANGELICA MARIA MARTINEZ C. Identificada Con Cedula de Ciudadania No. 52.822.682 de Bogotá en mi Calidad de Representante Legal de la Sociedad Comercial ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA S.A.S Identificada con NIT: 830.035.937-8, Empresa administradora del EDIFICIO LA CASCADA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL. certifico que los Señores, EMPAKIT EK LIMITADA, propietarios del Apartamento 102, adeuda a la copropiedad por el periodo de Abril de 2017 a Noviembre de 2017, las siguientes cuotas de administración, cuotas extraordinarias más los intereses de mora respectivos:

FECHA DE EXIBILIDAD EN QUE SE BEBIA HACER EL PAGO	CUOTA ADMON	INTERES DE MORA	CUOTA EXTRA	TOTAL DEUDA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA CUOTA
1-Abr-17	25,128	4,905	235,542	265,575	30/04/2017
1-May-17	535,900	91,532	235,542	1,128,549	31/05/2017
1-Jun-17	535,900	78,456	235,542	1,978,446	30/06/2017
1-Jul-17	535,900	65,380	235,542	2,815,268	31/07/2017
1-Ago-17	535,900	51,446	0	3,402,615	31/08/2017
1-Sep-17	535,900	37,781	0	3,976,296	30/09/2017
1-Oct-17	535,900	25,187	0	4,537,383	31/10/2017
1-Nov-17	535,900			5,073,283	30/11/2017
TOTALES	3,776,428	354,687	942,168		
TOTAL CUOTA DE ADMINISTRACION					3,776,428
TOTAL CUOTAS EXTRAORDINARIAS					942,168
TOTAL INTERESES POR MORA					354,687
TOTAL DEUDA A NOVIEMBRE DE 2017					5,073,283

El presente titulo incluye, además por las cuotas de administración que se generen con posterioridad a la expedición de esta certificación, teniendo en cuenta que se tratan de obligaciones periódicas a cargo del propietario y/o tenedor del Inmueble

Expedida en Bogotá, a los (23) días del mes de Noviembre de 2017.

Cordialmente,

ANGELICA MARIA MARTINEZ C.
Representante Legal

MERCEDES GUERRERO
Contador
T.P.No.155475-T



Radicado No. 20175131260411

Fecha: 20/11/2017



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 1232, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO LA CASCADA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 11 # 116 - 70 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 282 del 17 de Febrero de 2003, corrida ante la Notaría 39 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-0945939.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 13 de Mayo de 2017 se eligió a:

ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS identificado(a) con Matrícula No. 00821403, cuyo Representante Legal es ANGELICA MARIA MARTINEZ CABRERA con CÉDULA DE CIUDADANIA 52822682, quien actuará como Administrador durante el periodo del 13 de Mayo de 2017 al 13 de Mayo de 2018.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20175131260411

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 20/11/2017 01:28 PM

Página 1 de 1



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17101023898406055

Nro Matrícula: 50N-963894

Página 1

Impreso el 10 de Octubre de 2017 a las 01:23:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-05-1986 RADICACIÓN: 1986-55558 CON: SIN INFORMACION DE: 17-05-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0104NSEACOD CATASTRAL ANT: A-116-09/26

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 102 ESTA LOCALIZADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO, TIENE SU ENTRADA PRINCIPAL POR LA PUERTA MARCADA CON EL N.116-70 DE LA CARRERA 11, SU AREA PRIVADA ES DE 148.33 MTRS 2, DE LOS CUALES SU AREA CUBIERTA CORRESPONDEN 84.57 MTRS 2, AREA LIBRE DE 63.76 MTRS 2, REPARTIDOS ASI: TERRAZA INTERIOR 1. 11.76 MTRS A LA TERRAZA POSTERIOR 2 EN 52.MTRS 2, SU ALTURA LIBRE ES DE 2.40 MTRS, PARTE CUBIERTA 2.80 MTRS, TERRAZA 1. 2.50 MTRS, TERRAZA 2. CONSTA DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: HALL DE ENTRADA, SALON, COMEDOR, CON CHIMENEA, COCINA, ROPAS, ALCOBA CON CLOSET Y BA/O DE SERVICIO HALL DE ALCOBAS UN BA/O GENERAL, UNA ALCOBA CON CLOSET, UNA ALCOBA CON 2 CLOSETS Y UN BA/O PRIVADO 2 TERRAZAS ESCALERAS A LA TERRAZA 2, CON UN COEFICIENTE DE 4.04% Y CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 2296 DEL 30-04-86 NOTARIA 6 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA., CONSTA EN LA ESCRITURA # 533 DE 19-03-85 NOT. 25A. DE BOGOTA... REGISTRADA AL F.M. # 050-00372224 EL 15-04-85. URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A AGROPECUARIA USAQUEN LTDA., CONSTA EN LA ESCRITURA N. 3775 DEL 10-03-74 NOT. 1A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN LA LIQUIDACION DE LA SOC. INVERSIONES EL MORAL LTDA., CONSTA EN LA ESCRITURA N. 7315 DEL 14-07-71 NOT. 1A. DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR APORTE DE NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL, SEGUN ESCRITURA # 6174 DEL 05-12-64. NOTARIA 9A. DE BOGOTA...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 11 116 70 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 11 116-70 APARTAMENTO 102 PISO 1 EDIFICIO LA CASCADA 6.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 372224

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-11-1985 Radicación: 147208

Doc: ESCRITURA 7133 del 12-10-1985 NOTARIA 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$70,000,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60037634 X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-05-1986 Radicación: 55558

Doc: ESCRITURA 2296 del 30-04-1986 NOTARIA 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA NIT# 60037634 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17101023898406055

Nro Matrícula: 50N-963894

Página 2

Impreso el 10 de Octubre de 2017 a las 01:23:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-06-1986 Radicación: 72557

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3332 del 13-06-1986 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO LA CASCADA 6, INTEGRADO POR 20 APARTAMENTOS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-12-1986 Radicación: 86160144

Doc: ESCRITURA 7183 del 11-11-1986 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,350,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 60037634

A: SERVICIOS AUTOMOTRICES SERAUTO LTDA.

NIT# 60048080 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-12-1986 Radicación:

Doc: ESCRITURA 7183 del 11-11-1986 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,440,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIOS AUTOMOTRICES SERAUTO LTDA

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-09-1987 Radicación: 136361

Doc: ESCRITURA 5349 del 13-08-1987 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

A: GARCIA GONZALEZ INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LIMITADA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-02-1991 Radicación: 7676

Doc: ESCRITURA 9055 del 24-12-1990 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIOS AUTOMOTRICES SERAUTO LTDA.

A: INVERSIONES DON QUIJOTE S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-03-1992 Radicación: 10932



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17101023898406055

Nro Matrícula: 50N-963894

Página 3

Impreso el 10 de Octubre de 2017 a las 01:23:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 155 del 14-01-1992 NOTARIA 6A de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$4,440,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: SERVICIOS AUTOMOTRICES SERAUTO LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-03-1996 Radicación: 1996-17346

Doc: ESCRITURA 5818 del 28-09-1995 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$34,500,000

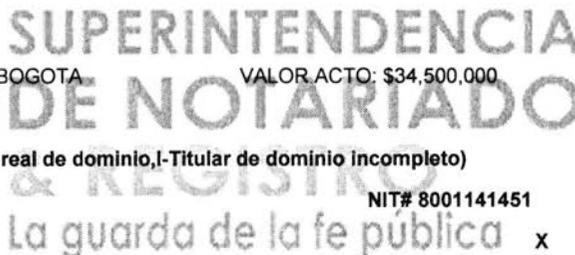
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES DON QUIJOTE S.A.

NIT# 8001141451

A: SOCIEDAD EMPAKIT EK LIMITADA.



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-07-2000 Radicación: 2000-40744

Doc: OFICIO 1840 del 18-07-2000 JUZGADO 54 C.MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION DEL EDIFICIO CASCADA SEIS

A: EMPAKIT EK LIMITADA.

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-07-2003 Radicación: 2003-56023

Doc: ESCRITURA 282 del 17-02-2003 NOTARIA 39 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCR.2296/1986 NOT.6 BOG. EN CUANTO ADECUARDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LA CASCADA 6

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-07-2003 Radicación: 2003-56025

Doc: ESCRITURA 1313 del 03-07-2003 NOTARIA 39 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR.282/2003 NOT.39 BOG. EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LA MATRICULA DEL FOLIO MATRIZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LA CASCADA 6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17101023898406055

Nro Matrícula: 50N-963894

Página 4

Impreso el 10 de Octubre de 2017 a las 01:23:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:
LO CORREGIDO EN LINDEROS VALE. 2060 07

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-511877

FECHA: 10-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 05486568163CFC

8 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:28:34

R054865681

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA SAS

N.I.T. : 830035937-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00821403 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 1,567,666,400

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLLE 122 NO. 7A-18 OF 302

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : directoradmin@administracionmarca.com

DIRECCION COMERCIAL : CLLE 122 NO. 7A-18 OF 302

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : rlegaloim@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002115 DE NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00602216 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA E U EMPRESA UNIPERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 9 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01492157 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA E U EMPRESA UNIPERSONAL POR EL DE: ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL EMPRESARIO, DEL 9 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492157 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIO DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002190	2007/08/29	NOTARIA 39	2007/09/03	01155333
2011/06/09	EMPRESARIO	2011/06/29	01492157	
1	2012/07/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/07/12	01649818
002	2012/09/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/09/20	01667583

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, DE OFICINAS, DE CONSULTORIOS, EMPRESARIALES, ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS, ADMINISTRACIÓN DE CONJUNTOS RESIDENCIALES, ADMINISTRACIÓN DE CENTROS COMERCIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA COMO PROPIEDAD HORIZONTAL URBANOS Y RURALES Y EL SUMINISTRO DEL PERSONAL Y TRABAJADORES QUE SE REQUIERA PARA LA OPERACIÓN DE LAS COPROPIEDADES TALES COMO RECEPCIONISTAS, TODEROS, PERSONAL DE ASEO, ETC. AGENCIA DE ARRENDAMIENTOS. COMPRA-VENTA Y CORRETAJE DE FINCA RAÍZ. PARA EL DESARROLLO Y CABAL REALIZACIÓN DEL OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ:

A. CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS. B- TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD, CEDER LAS CUOTAS SOCIALES A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. C. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL O ABSORBER TALES EMPRESAS. D. IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES. E. DISEÑAR, CONSTRUIR REFORMAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. F. INTERVENIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLOS. G. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASES DE CRÉDITOS. H. TRANSIGIR, DESISTIR Y APOYAR A DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS O AL CONSTITUYENTE MISMO O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES. I. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DE TODOS LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE SU OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 05486568163CPC

8 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:28 34

R054865681

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRA TRES (3) SUPLENTE QUE PODRAN REMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01649821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include REPRESENTANTE LEGAL (MARTINEZ CABRERA ANGELICA MARIA), REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (REYES GUTIERREZ MILTON ANDRES), SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (HERNANDEZ PRIETO GLORIA AMPARO), and TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (CABRERA CUBILLOS JAIRO).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 4 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 13 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2015, BAJO EL NO. 02010625 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE REYES GUTIERREZ MILTON ANDRES

COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DEL MISMO, Y LA DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS CIVILES, ORDINARIOS, EJECUTIVOS, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, DE POLICIA Y PENALES QUE ESTA ADELANTE, O SE ADELANTEN EN CONTRA DE ELLA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02010627 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL FUENTES MARULANDA HERMES	C.C. 000000014201107

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 05486568163CFC

8 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:28:34

R054865681

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña A.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0551268953DDA6

6 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 18:00:43

R055126895

PAGINA: 1 de 2

* * * * *



LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMPAKIT EK LIMITADA
N.I.T. : 800163663-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00494996 DEL 10 DE ABRIL DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 6,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 39 SUR NO. 31A-15
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : introquel@outlook.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 39 SUR NO. 31A-15
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : introquel@outlook.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 575 NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 26 DE MARZO DE 1.992, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 1.992, BAJO EL NO.- 362009 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: EMPAKIT EK LIMITADA.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

Validez desconocida
za del
Dijar
Puentes
Trujillo

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO. INSC.
3301 2012/11/14 0019 BOGOTA D.C. 2012/11/29 01685125

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE MARZO DE 2032

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRODUCCION, ENSAMBLE, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION DE REPUESTOS Y PARTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. POR LO TANTO Y PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: -----A).- EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS CIVILES, MERCANTILES O ADMINISTRATIVOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; -----B).- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LEGAL BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA O HIPOTECARLOS, SEGUN EL CASO; C).- REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTA CORRIENTE, DANDO O RECIBIENDO GARANTIAS, GIRAR O ENDOSAR TITULOS O VALORES Y ESPECIES NEGOCIABLES;-----D).- CON EL PROPOSITO DE FORTALECER SU SITUACION FINANCIERA, ADQUIRIR ACCIONES, BONOS Y EN GENERAL PAPELES BURSATILES DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDA EN EL MERCADO; -----E).- REGISTRAR LA PROPIEDAD DE MARCAS; PATENTES EMBLEMAS, SIGNOS, LOGOTIPOS, SLOGANS Y DEMAS INTANGIBLES PERMITIDOS POR LA LEY; -----F).- FUSIONARSE CON SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA JURIDICA QUE TENGAN OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIO; -----G).- HACER APORTES DE CAPITAL O DE INDUSTRIA EN SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA JURIDICA.-

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2219 (FABRICACION DE FORMAS BASICAS DE CAUCHO Y OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$12,000,000.00 DIVIDIDO EN 12,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
PINZON HIDALGO OMAR DARIO C.C. 000000019274310
NO. CUOTAS: 3,600.00 VALOR: \$3,600,000.00
PINZON HIDALGO RICARDO C.C. 000000079652449
NO. CUOTAS: 1,440.00 VALOR: \$1,440,000.00
PINZON HIDALGO JOSE MARIA C.C. 000000019494904
NO. CUOTAS: 3,360.00 VALOR: \$3,360,000.00
PINZON HIDALGO LUZ AMIRA C.C. 000000041708411
NO. CUOTAS: 3,600.00 VALOR: \$3,600,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 12,000.00 VALOR: \$12,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SU SUPLENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000575 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 1992, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 1992 BAJO EL NUMERO 00362009 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PINZON HIDALGO LUZ AMIRA	C.C. 000000041708411



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0551268953DDA6

6 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 18:00:43

R055126895 PAGINA: 2 de 2

* * * * *

SUPLENTE DEL GERENTE

PINZON HIDALGO OMAR DARIO

C.C. 000000019274310

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LA TENDRA UN GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES O EN CASO DE INCOMPATIBILIDADES. SON FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMAS DE LAS QUE LAS LEYES LE SEÑALAN, LAS SIGUIENTES:-----A).- REPRESENTAR LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS, TRANSACCIONES, ARBITRAMENTOS, DEMANDAS Y EN GENERAL EN TODA CLASE DE ACTOS DE INTERES PARA LA SOCIEDAD; -----B).- NOMBRAR A LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A OTRO ORGANISMO DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES EL SUELDO Y LAS FUNCIONES;-----C).- DESIGNAR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES; -----D).- USAR LA FIRMA SOCIAL PARA COMPRAR, VENDER, GRAVAR, ARRENDAR, REPRESENTAR Y EN GENERAL PARA COMPROMETER LA SOCIEDAD; -----E).- TOMAR DINERO EN PRESTAMO, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, COBRAR, DESCONTAR, CANCELAR O PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES; -----F).- CELEBRAR CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE; -----G).- DAR LOS INFORMES QUE PIDA LA JUNTA Y PRESENTARLE LOS BALANCES. EL GERENTE PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE EN ESTE ARTICULO SE MENCIONAN Y EN CUALQUIER OTRO PROPIO DEL OBJETO SOCIAL, HASTA POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$5.000.000.00) SUMA ESTA QUE SE AUMENTARA EL PRIMERO DE ENERO DE CADA AÑO EN EL PORCENTAJE DE AUMENTO DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR CALCULADO POR EL DANE. PARA SUMAS SUPERIORES REQUIERE LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS.-

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : EMPAKIT EK

MATRICULA NO : 00494997 DE 10 DE ABRIL DE 1992

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE ENERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 39 SUR NO. 31A-15

TELEFONO : 2033386

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : introquel@outlook.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS

SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 17 DE ENERO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE ENERO DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 320060

Pago 1 of 1

De conformidad con la Ley 270 de 1996, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura como organismo adscrito al Poder Judicial de Colombia, llevar el registro de las sanciones disciplinarias por infracciones al régimen disciplinario de los profesionales del derecho inscritos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia con Tarjeta Profesional.

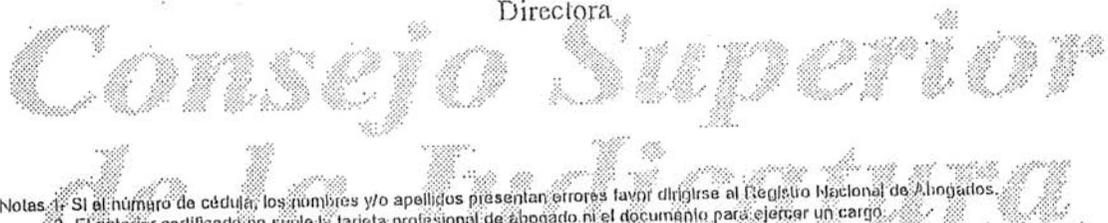
En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 37559131., registra la siguiente información:

VIGENCIA

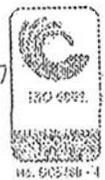
CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	119299	21/12/2002	Vigente

Se expide la presente certificación, a los 11 días del mes de diciembre de 2017.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora



- Notas:
- 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan errores favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.
 - 2- El anterior certificado no sirve la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.
 - 3- La veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
 - 4- Esta certificación revela el estado de vigencia de las calidades de abogado con tarjeta profesional y/o Licencia temporal y Juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.





Heydi Constanza Santos Useche

Abogada

SEÑOR (A)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, mayor de edad, domiciliada En BOGOTA D.C. identificada con cedula de ciudadanía No 37.559.131 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No 119.299 del C. S. J., atentamente manifiesto a usted señor juez, que como apoderada del **EDIFICIO LA CASCADA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL, Nit.800.018.751-4**, ubicado en la carrera 11 No.116-70 la ciudad de Bogotá, Administrada y Representada Legalmente por la empresa **ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA S.A.S**, Sociedad comercial constituida por escritura pública No. 2115 del 3 de septiembre de 1997, en la Notaría 39 del Círculo de esta ciudad, identificada con el Nit. No.830035937-8 y matrícula mercantil No.00821403 de la Cámara de Comercio de esta ciudad, con domicilio principal en esta ciudad en la calle 122 No.7 A -18, representada legalmente por **ANGELICA MARIA MARTINEZ C.** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.822.682 de Bogotá, para que mediante los trámites de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, se libre MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de mi representado y en contra del demandado **EMPAKIT EK LIMITADA**, identificado con Nit.800163663-4, entidad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, **por la suma de dinero que indicare en la parte petitoria de esta demanda.**

HECHOS

PRIMERO: El demandado **EMPAKIT EK LIMITADA**, es el actual propietario del apartamento 102, que forma parte del **EDIFICIO LA CASCADA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL**; como aparece en el certificado de Tradición y Libertad de Matrícula inmobiliaria No. 50N-963894 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

SEGUNDO: El demandado **EMPAKIT EK LIMITADA**, adeuda a la copropiedad las cuotas de administración de las mensualidades de ~~abril a noviembre~~ de 2017 y cuotas extraordinarias de los meses de abril a julio de 2017 según la cuenta de cobro que anexo a esta demanda.

TERCERO: No obstante los continuos requerimientos para el pago de los dineros adeudados, estos no han sido cancelados por el propietario moroso, **EMPAKIT EK LIMITADA**.

CUARTO: las anteriores obligaciones prestan merito ejecutivo por prevenir del deudor y ser clara expresa y exigible.

PRETENSIONES

Solicito señor juez, **se libre mandamiento de pago** en contra del demandado **EMPAKIT EK LIMITADA** y a favor de mi poderdante **EDIFICIO LA CASCADA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL**, por las sumas de dinero que a continuación relaciono **como de las cuotas de administración que se prosigan causando a cargo de EMPAKIT EK LIMITADA y a favor del demandante hasta quedar al día en su obligación:**

1. Por la suma de veinticinco mil ciento veintiocho pesos M/cte (\$25.128.00) correspondientes a la cuota de administración de abril de 2017, según cuenta de cobro que acompaño y hace parte integral de la demanda.
2. Por el valor de los intereses moratorios causados sobre la cuota de administración no cancelada a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento, 01 de mayo de 2017, a la tasa de interés más alta que fije la Superintendencia Financiera de Colombia hasta cuando se satisfaga a plenitud la obligación.
3. Por la suma de doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y dos pesos M/cte (\$235.542.00) correspondientes a la cuota extraordinaria de abril de 2017, según cuenta de cobro que acompaño y hace parte integral de la demanda.
4. Por la suma de quinientos treinta y cinco mil novecientos pesos M/cte (\$535.900.00) correspondientes a la cuota de administración de mayo de 2017, según cuenta de cobro que acompaño y hace parte integral de la demanda.
5. Por el valor de los intereses moratorios causados sobre la cuota de administración no cancelada a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento, 01 de junio de 2017, a la tasa de interés más alta que fije la Superintendencia Financiera de Colombia hasta cuando se satisfaga a plenitud la obligación.
6. Por la suma de doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y dos pesos M/cte (\$235.542.00) correspondientes a la cuota extraordinaria de mayo de 2017, según cuenta de cobro que acompaño y hace parte integral de la demanda.
7. Por la suma de quinientos treinta y cinco mil novecientos pesos M/cte (\$535.900.00) correspondientes a la cuota de administración de junio de 2017, según cuenta de cobro que acompaño y hace parte integral de la demanda.
8. Por el valor de los intereses moratorios causados sobre la cuota de administración no cancelada a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento, 01 de julio de 2017, a la tasa de interés más alta que fije la Superintendencia Financiera de Colombia hasta cuando se satisfaga a plenitud la obligación.

9. Por la suma de doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y dos pesos M/cte (\$235.542.00) correspondientes a la cuota extraordinaria de junio de 2017, según cuenta de cobro que acompaño y hace parte integral de la demanda.
10. Por la suma de quinientos treinta y cinco mil novecientos pesos M/cte (\$535.900.00) correspondientes a la cuota de administración de julio de 2017, según cuenta de cobro que acompaño y hace parte integral de la demanda.
11. Por el valor de los intereses moratorios causados sobre la cuota de administración no cancelada a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento, 01 de agosto de 2017, a la tasa de interés más alta que fije la Superintendencia Financiera de Colombia hasta cuando se satisfaga a plenitud la obligación.
12. Por la suma de doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y dos pesos M/cte (\$235.542.00) correspondientes a la cuota extraordinaria de julio de 2017, según cuenta de cobro que acompaño y hace parte integral de la demanda.
13. Por la suma de quinientos treinta y cinco mil novecientos pesos M/cte (\$535.900.00) correspondientes a la cuota de administración de agosto de 2017, según cuenta de cobro que acompaño y hace parte integral de la demanda.
14. Por el valor de los intereses moratorios causados sobre la cuota de administración no cancelada a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento, 01 de septiembre de 2017, a la tasa de interés más alta que fije la Superintendencia Financiera de Colombia hasta cuando se satisfaga a plenitud la obligación.
15. Por la suma de quinientos treinta y cinco mil novecientos pesos M/cte (\$535.900.00) correspondientes a la cuota de administración de septiembre de 2017, según cuenta de cobro que acompaño y hace parte integral de la demanda.
16. Por el valor de los intereses moratorios causados sobre la cuota de administración no cancelada a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento, 01 de octubre de 2017, a la tasa de interés más alta que fije la Superintendencia Financiera de Colombia hasta cuando se satisfaga a plenitud la obligación.
17. Por la suma de quinientos treinta y cinco mil novecientos pesos M/cte (\$535.900.00) correspondientes a la cuota de administración de octubre de 2017, según cuenta de cobro que acompaño y hace parte integral de la demanda.
18. Por el valor de los intereses moratorios causados sobre la cuota de administración no cancelada a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento, 01 de noviembre de 2017, a la tasa de interés más alta que fije la Superintendencia Financiera de Colombia hasta cuando se satisfaga a plenitud la obligación.

- 19. Por la suma de quinientos treinta y cinco mil novecientos pesos M/cte (\$535.900.00) correspondientes a la cuota de administración de noviembre de 2017, según cuenta de cobro que acompaño y hace parte integral de la demanda.
- 20. Por el valor de los intereses moratorios causados sobre la cuota de administración no cancelada a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento, 01 de diciembre de 2017, a la tasa de interés más alta que fije la Superintendencia Financiera de Colombia hasta cuando se satisfaga a plenitud la obligación.
- 21. Y por la suma que corresponda a las cuotas ordinarias y extraordinarias y demás expensas comunes de administración que en lo sucesivo se causen así como intereses.
- 22. Que Se condene al demandado al pago de las costas y gastos del proceso.

PRUEBAS

A la presente demanda acompaño las siguientes pruebas:

- 1. Certificado de la Alcaldía Local de USAQUEN, de la ciudad de Bogotá en el cual consta que mediante Resolución No. 1232, se reconoció personería jurídica al **EDIFICIO LA CASCADA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL**; así mismo que se designó como administrador y representante legal a la ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS cuyo representante legal es ANGELICA MARIA MARTINEZ CABRERA.
- 2. Cámara de Comercio de la ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS.
- 3. Cámara de Comercio de **EMPAKIT EK LIMITADA.**
- 4. Certificado (Título Ejecutivo) expedido por empresa Administradora, que contiene obligaciones determinadas y clasificadas, adeudadas por los demandados (art. 48, ley 675 de 2001)

ANEXOS

El poder debidamente autenticado, otorgado por la empresa Administradora; los documentos enunciados en el acápite de pruebas; Copia de la Demanda con sus anexos para traslado al demandado, copia de la demanda para el archivo del Juzgado y escrito de medidas cautelares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como disposiciones legales aplicables el Régimen de Propiedad Horizontal en sus artículos 48, núm. 8 del art. 51, de la ley 675 de 2001.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente señor Juez, para conocer de este proceso, por el lugar del cumplimiento de la obligación, el domicilio del demandado y por la cuantía de **CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$5.073.283.00).**

NOTIFICACIONES

- El demandante las recibirá en la carrera 11 No.116-70 de la ciudad de Bogotá de la ciudad de Bogotá y **su correo electrónico es: edificiocascada6@hotmail.com**
- El Representante Legal del demandante las recibirá en la oficina de la empresa Administración ubicada en la calle 122 No. 7 A -18 oficina 302 de la ciudad de Bogotá y **su correo electrónico es: directoradmin@administracionmarca.com**
- El demandado **EMPAKIT EK LIMITADA**, las recibirá en la calle 39 Sur No. 31 A -15, de la ciudad de Bogotá y **su correo electrónico es: introquel@outlook.com.**
- El Representante Legal del demandado las recibirá en la calle 39 Sur No. 31 A -15, de la ciudad de Bogotá.

En cuanto a la dirección electrónica donde pueden recibir notificaciones el representante legal del demandado, declaro bajo la gravedad de juramento, la cual se encuentra prestada con la firma de este escrito, que tanto la suscrita apoderada judicial como la demandante desconocemos cual puede ser.

- La suscrita en la Secretaria de su Despacho o en la carrera 7 No. 127 - 48 oficina 1205 de esta ciudad **y mi correo electrónico es: heidysantos007@hotmail.com**

Del señor (a) Juez,



HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C. C. 37.559.131 de Bucaramanga
T. P. 119.299 DEL C. S. J.



21
36

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S

FECHA DEL PRIMER REPARTO
18/11/2015 9:59:22a. m.

FECHA NUEVA PRESENTACION
19/12/2017

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

SECUENCIA: 75363

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR CUANTIA)

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRE :</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>TIPO DE PARTE</u>
8000187514	EDIFICIO CASCADA SEIS		01
37559131	HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE	SANTOS USECHE	03

OBSERVACIONE:

FUNCIONARIO DE REPARTO

dvalencv

75363

v. 2.0

MFTS

Paula Cordona Romero

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

RAD: 1100104003046 - 2018 - 0036

HOY: 17 FEB 2018 LA PRESENTE DEMANDA PASA EL DESPACHO

VIENE CON:

ANEXOS:

COMPLETOS ✓

INCOMPLETOS ✓

TRASLADOS _____

COPIA ARCHIVO ✓

CAUTELARES ✓

OBSERVACIONES: _____

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018).

RAD 110014003046201800036 00

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos 82, 422 y siguientes del C.G del P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA** en favor de **EDIFICIO LA CASCADA 6 P.H** contra **EMPAKIT EK LTDA NIT. 8000163663-4** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$3.776.428.00 como capital representado en las cuotas ordinarias de administración, correspondientes a los meses de abril de 2017 hasta noviembre de 2017, por el valor que de cada cuota se indica en la certificación aportada como título ejecutivo. Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia a partir de la exigibilidad de cada cuota hasta el pago total de la obligación.
2. Por la suma de \$354.687.00 como capital representado en las cuotas extraordinarias de administración, correspondientes a los meses de abril de 2017 hasta julio de 2017, por el valor que de cada cuota se indica en la certificación aportada como título ejecutivo. Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia a partir de la exigibilidad de cada cuota hasta el pago total de la obligación.
3. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 431 del C.G.P., se libra mandamiento ejecutivo por el valor de las cuotas de administración que se causen durante el proceso, para que se paguen dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento, siempre y cuando la actora acredite su exigibilidad aportando la certificación respectiva tal como lo dispone el artículo 48 de la Ley 675 de 2001. Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y certificada mes a mes por la

Superintendencia Financiera de Colombia a partir de la exigibilidad de cada cuota hasta el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 Ibídem. Notifíquese de conformidad con los artículos 291 al 292 y 301 ejúsdem.

Se reconoce al abogado HEYDI CONSTANCIA SANTOS USECHE como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

Maria Victoria Lopez Medina
MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA
JUEZ

(2)

jvr

BOGOTÁ 40 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 007

Fecha: 2-2 ENE. 2018

[Signature]
Secretario

Original

PS



Heydi Constanza Santos Useche

Abogada

43868 9-AUG-'18 18:33

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular Rad. No.2018-036 de **EDIFICIO LA CASCADA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL** Contra **EMPAKIT EK LTDA**

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho se sirva **CORREGIR** el mandamiento de pago de fecha 19 de enero de 2018, en cuanto al número del Nit de demandado **EMPAKIT EK LTDA** el cual es 800163663-4 como se indico en la demanda y no como se señaló en el mandamiento de pago en mención Nit. 8000163663-4.

Del señor Juez,


HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C.C.No.37.559.131 de Bucaramanga
T.P.No.119299 del C.S.J.
CELULAR: 3176487164

10 AGO 2018


No. 1100140003046-2018-00036-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., agosto quince de dos mil dieciocho.

Se corrige en el auto de mandamiento de pago el número del NIT de la demandada, al cual le corresponde el 800163663-4.

Notifíquese esta decisión a la demandada en forma conjunta con el de fecha diecinueve de enero del año en curso.

NOTIFÍQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Mandado por Sentencia
No. 123
Fecha: 16 AGO 2018
Secretaria

JUZGADO CUARANTEA DEL TRABAJO
SANTA FE DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

26 SEP 2018

En Santa Fe de Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Septiembre del año 2018

con la debida autorización del (a) Secretario (a) del Juzgado

Notifique personalmente a Omar Dano Pinzon
Hidalgo C# 19274310 Subgerente de

Empatit et
Hda.

En una vez enterado (a) y hechas las advertencias legales firmo Enero 19/18

Para constancia, OBSERVACIONES: Agosto 18/18 Por las Heridas.

(a) Notificado (a)

C.C.
T.P.

19274310
Bogotá

(a) Notificador (a)

(a) Secretario (a)

27



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

CODIGO DE VERIFICACION: 718101517D5DAF

25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:05:00

0718101517

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : EMPAKIT EK LIMITADA
N.I.T. : 800163663-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00494996 DEL 10 DE ABRIL DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 6,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 39 SUR NO. 31A-15
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Validez de Constancia del Poder Judicial de Trujillo

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : introquel@outlook.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 39 SUR NO. 31A-15
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : introquel@outlook.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 575 NOTARIA 41 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 26 DE MARZO DE 1.992, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 1.992, BAJO EL NO.- 362009 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: EMPAKIT EK LIMITADA.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
3301	2012/11/14	0019	BOGOTA D.C.	2012/11/29	01685125

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE MARZO DE 2032

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRODUCCION, ENSAMBLE, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION DE REPUESTOS Y PARTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. POR LO TANTO Y PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: -----A).- EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS CIVILES, MERCANTILES O ADMINISTRATIVOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; -----B).- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LEGAL BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA O HIPOTECARLOS, SEGUN EL CASO; C).- REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTA CORRIENTE, DANDO O RECIBIENDO GARANTIAS, GIRAR O ENDOSAR TITULOS O VALORES Y ESPECIES NEGOCIABLES; -----D).- CON EL PROPOSITO DE FORTALECER SU SITUACION FINANCIERA, ADQUIRIR ACCIONES, BONOS Y EN GENERAL PAPELES BURSATILES DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDA EN EL MERCADO; -----E).- REGISTRAR LA PROPIEDAD DE MARCAS; PATENTES EMBLEMAS, SIGNOS, LOGOTIPOS, SLOGANS Y DEMAS INTANGIBLES PERMITIDOS POR LA LEY; -----F).- FUSIONARSE CON SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA JURIDICA QUE TENGAN OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIO; -----G).- HACER APORTES DE CAPITAL O DE INDUSTRIA EN SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA JURIDICA.-

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2219 (FABRICACION DE FORMAS BASICAS DE CAUCHO Y OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$12,000,000.00 DIVIDIDO EN 12,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

PINZON HIDALGO OMAR DARIO	C.C. 000000019274310
NO. CUOTAS: 3,600.00	VALOR: \$3,600,000.00
PINZON HIDALGO RICARDO	C.C. 000000079652449
NO. CUOTAS: 1,440.00	VALOR: \$1,440,000.00
PINZON HIDALGO JOSE MARIA	C.C. 000000019494904
NO. CUOTAS: 3,360.00	VALOR: \$3,360,000.00
PINZON HIDALGO LUZ AMIRA	C.C. 000000041708411
NO. CUOTAS: 3,600.00	VALOR: \$3,600,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 12,000.00	VALOR: \$12,000,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

CODIGO DE VERIFICACION: 718101517D5DAF

25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:05:00

0718101517

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SU SUPLENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000575 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 1992, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 1992 BAJO EL NUMERO 00362009 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PINZON HIDALGO LUZ AMIRA	C.C. 000000041708411
X SUPLENTE DEL GERENTE PINZON HIDALGO OMAR DARIO	C.C. 000000019274310

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LA TENDRA UN GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES O EN CASO DE INCOMPATIBILIDADES. SON FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMAS DE LAS QUE LAS LEYES LE SEÑALAN, LAS SIGUIENTES:-----A).- REPRESENTAR LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS, TRANSACCIONES, ARBITRAMENTOS, DEMANDAS Y EN GENERAL EN TODA CLASE DE ACTOS DE INTERES PARA LA SOCIEDAD; -----B).- NOMBRAR A LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A OTRO ORGANISMO DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES EL SUELDO Y LAS FUNCIONES; -C).- DESIGNAR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES; -----D).- USAR LA FIRMA SOCIAL PARA COMPRAR, VENDER, GRAVAR, ARRENDAR, REPRESENTAR Y EN GENERAL PARA COMPROMETER LA SOCIEDAD; -----E).- TOMAR DINERO EN PRESTAMO, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, COBRAR, DESCONTAR, CANCELAR O PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES; -----F).- CELEBRAR CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE; -----G).- DAR LOS INFORMES QUE PIDA LA JUNTA Y PRESENTARLE LOS BALANCES. EL GERENTE PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE EN ESTE ARTICULO SE MENCIONAN Y EN CUALQUIER OTRO PROPIO DEL OBJETO SOCIAL, HASTA POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$5.000.000.00) SUMA ESTA QUE SE AUMENTARA EL PRIMERO DE ENERO DE CADA AÑO EN EL PORCENTAJE DE AUMENTO DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR CALCULADO POR EL DANE. PARA SUMAS SUPERIORES REQUIERE LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS.-

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : EMPAKIT EK
MATRICULA NO : 00494997 DE 10 DE ABRIL DE 1992
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

28

DIRECCION : CL 39 SUR NO. 31A-15
TELEFONO : 2033386
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : introquel@outlook.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 17 DE ENERO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE ENERO DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

29



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

CODIGO DE VERIFICACION: 718101517D5DAF

25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 11:05:00

0718101517 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

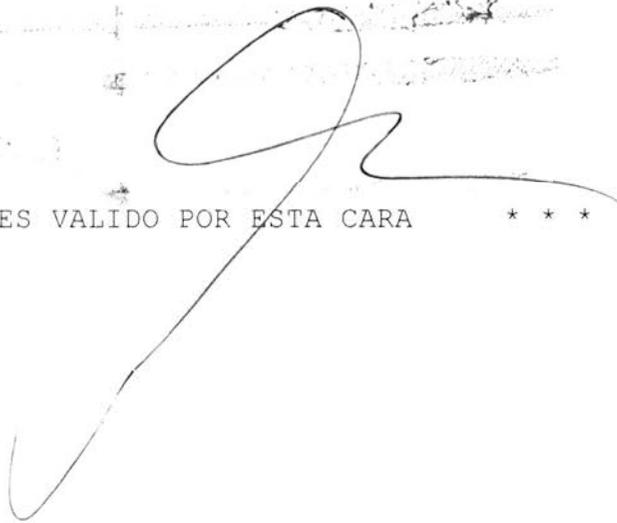
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta

16 OCT. 2018

firmado en
Madrid

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

No. 110014003046-2018-00036-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., octubre diecisiete de dos de dos mil dieciocho.

Mediante proveído de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, este Despacho libró orden de apremio en favor de EDIFICIO LA CASCADA 6 P.H. y en contra de EMPAKIT EK LTDA., por las siguientes cantidades de dinero: 1. Por la suma de \$3.776.428.00 como capital representado en las cuotas ordinarias de administración, correspondientes a los meses de abril de 2017 hasta noviembre de 2017, por el valor que de cada cuota se indica en la certificación aportada como título ejecutivo. Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y certificadas mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir de la exigibilidad de cada cuota hasta el pago total de la obligación. 2.- Por la suma de \$354.687.00 como capital representado en las cuotas extraordinarias de administración, correspondientes a los meses de abril de 2017 hasta julio de 2017, por el valor que de cada cuota se indica en la certificación aportada como título ejecutivo. Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia a partir de la exigibilidad de cada cuota hasta el pago total de la obligación. 3. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 431 del C.G.P., se libra mandamiento ejecutivo por el valor de las cuotas de administración que se causen durante el proceso, para que se paguen dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento, siempre y cuando la actora acredite la exigibilidad aportando la certificación respectiva tal como lo dispone el artículo 48 de la ley 675 de 2001. Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia a partir de la exigibilidad de cada cuota hasta el pago total de la obligación.

Se corrigió el mandamiento de pago por auto de fecha agosto quince de dos mil dieciocho para indicar que el número correcto del nit de la demandada es el 800163663-4.

En acto secretarial llevado a cabo el día veintiseis de septiembre de dos mil dieciocho se notificó en forma personal el demandado, quien guardó silencio frente a lo reclamado.

No existiendo causal de nulidad que invalide lo actuado, se procederá a dar aplicación a lo previsto en el Art. 440 inc. 2 del C.G. del P., y el juzgado.

R E S U E L V E:

1.-SEGUIR adelante la ejecución en contra de la demandada conforme se libró el mandamiento de pago, junto con la corrección.

2.-DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados o los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar.

3.-PRACTICAR la liquidación del crédito.

4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señalase la suma de \$207.000.00 mcte., como agencias en derecho a favor de la parte demandante.

5.- Una vez ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación de costas, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCS-JA17-10678 DE 2017 Artículo 2º. literal a) del Consejo Superior de La Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

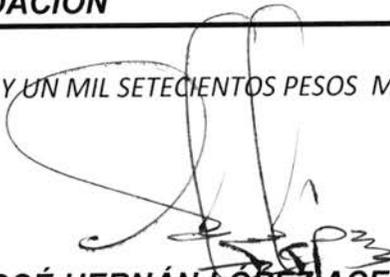
32
/

SECRETARIA JUZGADO:

Bogotá D.C., Octubre 24 de 2018.- En la fecha se procede a realizar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del proceso radicado bajo el No. 1100140030462018-00036-00 la cual queda así:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS DERECHO	207.000,00
GASTOS DE REGISTRO	34.700,00
GASTOS EDICTOS Y PUBLICACIONES	0,00
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	0,00
HONORARIOS PERITO	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
NOTIFICACIONES	0,00
PÓLIZA JUDICIAL	0,00
OTROS	0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	241.700,00

SON: DOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

24 OCT. 2018



No. 110014003046-2018-00036-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C.,

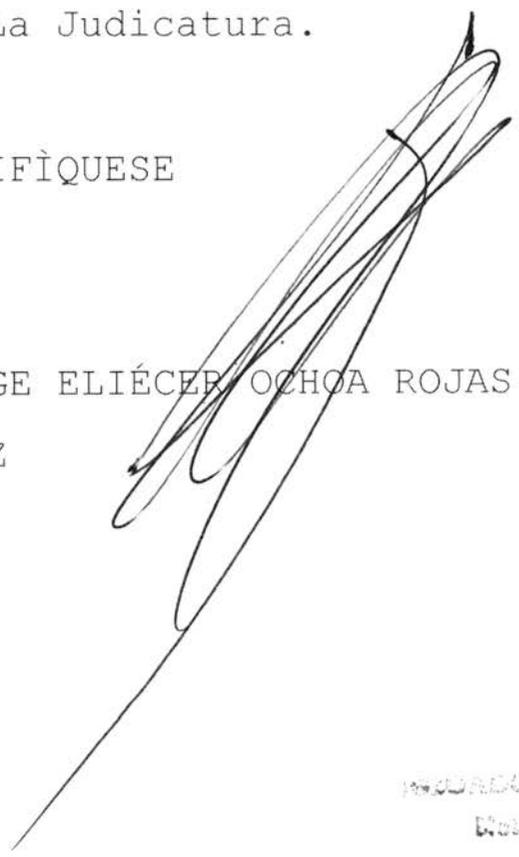
25 OCT. 2018

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 núm. 3 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas.

Ejecutoriado este auto, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 DE 2017, literal a.) del Consejo Superior de La Judicatura.

NOTIFIQUESE

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ



JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Escrito
No. 169
Fecha 26 OCT 2018



3A



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 11/02/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO DE ORIGEN 46

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 4 6 2 0 1 8 0 0 0 3 6 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Edición Japonesa
DEMANDADO Empoiv + EK Ltda.

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Cuentos de Admón	

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	33	/		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	25	/		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	/	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	/	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	/	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI / NO

REVISADO POR: Sibiana N
Asistente administrativo grado 5 - 6
Sustanciador - Escribiente

APROBADO POR:
Profesional universitario grado 12 - 17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 04/Mar/2019

Página: 1

Handwritten initials

11-001-40-03046-2018-00036-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPAR :

REPARTIDO AL DESPACHO

009

8634

04/Mar/2019

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

8001636634

EMPAKIT BK LIMITADA

DEMANDADO

מס' ת"פ 4378 תש"ט 09 - פק"ד ת"פ 7911 ת"פ

Navigation icons

u7971

C01012-OF3361

Navigation icons

REPARTIDO

EMPLEADO

046-2018-00036-00 J. 09 C.M.E.S



Handwritten signature

Original

30

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

7626-39-009

48988 20-SEP-19 9:26

2020
27/09/19
letra

Señor(a)

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo De **EDIFICIO LA CASCADA SEIS P.H.** Contra **EMPAKIT EK LIMITADA./ JUZGADO DE ORIGEN: 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

Rad. 2018-036

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.559.131 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No.119299 del C.S.J, actuando como apoderada judicial del **EDIFICIO LA CASCADA SEIS P.H.**, me permito aportar al despacho la liquidación del crédito conforme a lo ordenado por su despacho, para que se proceda a su aprobación.

Del Señor Juez,



HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

C.C.No.37.559.131 de Bucaramanga

T.P.No.119.299 del C.S.J.

CELULAR: 3176487164

CORREO ELECTRONICO: heidysantos007@hotmail.com

TIPO: Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO: 201836
 DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CASCADA 6 P.H
 DEMANDADO: EMPAKIT EK LTDA
 TASA APLICADA: $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo))}-1$

												DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL	
2017-09-01	2017-09-01	1	32,97	234.129,00	234.129,00	182,85	234.311,85	0,00	182,85	234.311,85	0,00	0,00	
2017-09-02	2017-09-30	29	32,97	0,00	234.129,00	5.302,78	239.431,78	0,00	5.485,64	239.614,64	0,00	0,00	
2017-10-01	2017-10-01	1	31,73	535.900,00	770.029,00	581,53	770.610,53	0,00	6.067,17	776.096,17	0,00	0,00	
2017-10-02	2017-10-31	30	31,73	0,00	770.029,00	17.445,92	787.474,92	0,00	23.513,09	793.542,09	0,00	0,00	
2017-11-01	2017-11-01	1	31,44	535.900,00	1.305.929,00	978,49	1.306.907,49	0,00	24.491,58	1.330.420,58	0,00	0,00	
2017-11-02	2017-11-30	29	31,44	0,00	1.305.929,00	28.376,22	1.334.305,22	0,00	52.867,80	1.358.796,80	0,00	0,00	
2017-12-01	2017-12-01	1	31,16	535.900,00	1.841.829,00	1.369,06	1.843.198,06	0,00	54.236,86	1.896.065,86	0,00	0,00	
2017-12-02	2017-12-31	30	31,16	0,00	1.841.829,00	41.071,84	1.882.900,84	0,00	95.308,70	1.937.137,70	0,00	0,00	
2018-01-01	2018-01-01	1	31,04	567.500,00	2.409.329,00	1.784,85	2.411.113,85	0,00	97.093,55	2.506.422,55	0,00	0,00	
2018-01-02	2018-01-31	30	31,04	0,00	2.409.329,00	53.545,40	2.462.874,40	0,00	150.638,95	2.559.967,95	0,00	0,00	
2018-02-01	2018-02-01	1	31,52	567.500,00	2.976.829,00	2.235,10	2.979.064,10	0,00	152.874,04	3.129.703,04	0,00	0,00	
2018-02-02	2018-02-28	27	31,52	0,00	2.976.829,00	60.347,63	3.037.176,63	0,00	213.221,68	3.190.050,68	0,00	0,00	
2018-03-01	2018-03-01	1	31,02	567.500,00	3.544.329,00	2.624,55	3.546.953,55	0,00	215.846,23	3.760.175,23	0,00	0,00	
2018-03-02	2018-03-31	30	31,02	0,00	3.544.329,00	78.736,49	3.623.065,49	0,00	294.582,71	3.838.911,71	0,00	0,00	
2018-04-01	2018-04-01	1	30,72	567.500,00	4.111.829,00	3.018,94	4.114.847,94	0,00	297.601,65	4.409.430,65	0,00	0,00	
2018-04-02	2018-04-30	29	30,72	0,00	4.111.829,00	87.549,15	4.199.378,15	0,00	385.150,80	4.496.979,80	0,00	0,00	
2018-05-01	2018-05-01	1	30,66	567.500,00	4.679.329,00	3.429,71	4.682.758,71	0,00	388.580,50	5.067.909,50	0,00	0,00	
2018-05-02	2018-05-31	30	30,66	0,00	4.679.329,00	102.891,27	4.782.220,27	0,00	491.471,77	5.170.800,77	0,00	0,00	
2018-06-01	2018-06-01	1	30,42	567.500,00	5.246.829,00	3.819,21	5.250.648,21	0,00	495.290,98	5.742.119,98	0,00	0,00	
2018-06-02	2018-06-30	29	30,42	0,00	5.246.829,00	110.757,08	5.357.586,08	0,00	606.048,06	5.852.877,06	0,00	0,00	
2018-07-01	2018-07-01	1	30,05	567.500,00	5.814.329,00	4.186,40	5.818.515,40	0,00	610.234,46	6.424.563,46	0,00	0,00	
2018-07-02	2018-07-31	30	30,05	0,00	5.814.329,00	125.591,86	5.939.920,86	0,00	735.826,32	6.550.155,32	0,00	0,00	
2018-08-01	2018-08-01	1	29,91	567.500,00	6.381.829,00	4.576,83	6.386.405,83	0,00	740.403,15	7.122.232,15	0,00	0,00	

												DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL	
2018-08-02	2018-08-31	30	29,91	0,00	6.381.829,00	137.304,89	6.519.133,89	0,00	877.708,04	7.259.537,04	0,00	0,00	
2018-09-01	2018-09-01	1	29,72	567.500,00	6.949.329,00	4.955,20	6.954.284,20	0,00	882.663,24	7.831.992,24	0,00	0,00	
2018-09-02	2018-09-30	29	29,72	0,00	6.949.329,00	143.700,83	7.093.029,83	0,00	1.026.364,07	7.975.693,07	0,00	0,00	
2018-10-01	2018-10-01	1	29,45	567.500,00	7.516.829,00	5.316,91	7.522.145,91	0,00	1.031.680,98	8.548.509,98	0,00	0,00	
2018-10-02	2018-10-31	30	29,45	0,00	7.516.829,00	159.507,42	7.676.336,42	0,00	1.191.188,40	8.708.017,40	0,00	0,00	
2018-11-01	2018-11-01	1	29,24	567.500,00	8.084.329,00	5.682,34	8.090.011,34	0,00	1.196.870,74	9.281.199,74	0,00	0,00	
2018-11-02	2018-11-30	29	29,24	0,00	8.084.329,00	164.787,84	8.249.116,84	0,00	1.361.658,58	9.445.987,58	0,00	0,00	
2018-12-01	2018-12-01	1	29,10	567.600,00	8.651.929,00	6.056,50	8.657.985,50	0,00	1.367.715,09	10.019.644,09	0,00	0,00	
2018-12-02	2018-12-31	30	29,10	0,00	8.651.929,00	181.695,13	8.833.624,13	0,00	1.549.410,22	10.201.339,22	0,00	0,00	
2019-01-01	2019-01-01	1	28,74	601.600,00	9.253.529,00	6.406,79	9.259.935,79	0,00	1.555.817,01	10.809.346,01	0,00	0,00	
2019-01-02	2019-01-31	30	28,74	0,00	9.253.529,00	192.203,75	9.445.732,75	0,00	1.748.020,76	11.001.549,76	0,00	0,00	
2019-02-01	2019-02-01	1	29,55	601.600,00	9.855.129,00	6.992,78	9.862.121,78	0,00	1.755.013,54	11.610.142,54	0,00	0,00	
2019-02-02	2019-02-28	27	29,55	0,00	9.855.129,00	188.805,13	10.043.934,13	0,00	1.943.818,67	11.798.947,67	0,00	0,00	
2019-03-01	2019-03-01	1	29,06	601.600,00	10.456.729,00	7.309,90	10.464.038,90	0,00	1.951.128,58	12.407.857,58	0,00	0,00	
2019-03-02	2019-03-31	30	29,06	0,00	10.456.729,00	219.297,05	10.676.026,05	0,00	2.170.425,63	12.627.154,63	0,00	0,00	
2019-04-01	2019-04-01	0	28,98	601.600,00	11.058.329,00	0,00	11.058.329,00	0,00	2.170.425,63	13.228.754,63	0,00	0,00	
2019-04-01	2019-04-01	0	28,98	601.600,00	11.659.929,00	0,00	11.659.929,00	0,00	2.170.425,63	13.830.354,63	0,00	0,00	
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	11.659.929,00	243.972,90	11.903.901,90	0,00	2.414.398,53	14.074.327,53	0,00	0,00	
2019-05-01	2019-05-01	1	29,01	601.600,00	12.261.529,00	8.559,85	12.270.088,85	0,00	2.422.958,38	14.684.487,38	0,00	0,00	
2019-05-02	2019-05-31	30	29,01	0,00	12.261.529,00	256.795,35	12.518.324,35	0,00	2.679.753,73	14.941.282,73	0,00	0,00	
2019-06-01	2019-06-01	1	28,95	601.600,00	12.863.129,00	8.963,42	12.872.092,42	0,00	2.688.717,15	15.551.846,15	0,00	0,00	
2019-06-02	2019-06-30	29	28,95	0,00	12.863.129,00	259.939,19	13.123.068,19	0,00	2.948.656,34	15.811.785,34	0,00	0,00	
2019-07-01	2019-07-01	1	28,92	601.600,00	13.464.729,00	9.374,04	13.474.103,04	0,00	2.958.030,38	16.422.759,38	0,00	0,00	
2019-07-02	2019-07-31	30	28,92	0,00	13.464.729,00	281.221,32	13.745.950,32	0,00	3.239.251,71	16.703.980,71	0,00	0,00	
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	13.464.729,00	291.127,84	13.755.856,84	0,00	3.530.379,55	16.995.108,55	0,00	0,00	
2019-09-01	2019-09-02	2	28,98	0,00	13.464.729,00	18.782,44	13.483.511,44	0,00	3.549.161,99	17.013.890,99	0,00	0,00	

TIPO: Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO: 201836
 DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CASCADA 6 P.H
 DEMANDADO: EMPAKIT EK LTDA

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$ 13.464.729,00
 SALDO INTERESES \$ 3.549.161,99

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$ 0,00
 SALDO INTERESES ANTERIORES \$ 0,00
 SANCIONES \$ 0,00
 SALDO SANCIONES \$ 0,00
 VALOR 1 \$ 0,00
 SALDO VALOR 1 \$ 0,00
 VALOR 2 \$ 0,00
 SALDO VALOR 2 \$ 0,00
 VALOR 3 \$ 0,00
 SALDO VALOR 3 \$ 0,00
TOTAL A PAGAR \$ 17.013.890,99

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$ 0,00
 SALDO A FAVOR \$ 0,00

OBSERVACIONES



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 27 SEP 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del
CC el cual corre a partir del 30 SEP 2019
 venciendo el 02 OCT 2019

Secretaria.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 EN TRÁMITE AL DESPACHO

09 OCT 2019

06

al despacho en
 el día Secretario (a)

EDIFICIO LA CASCADA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 800.018.751-4
CERTIFICACION Y LIQUIDACION DE LA DEUDA

Yo ANGELICA MARIA MARTINEZ C. Identificada Con Cedula de Ciudadania No. 52.822.682 de Bogotá en mi Calidad de Representante Legal de la Sociedad Comercial ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA S.A.S Identificada con NIT: 830.035.937-8, Empresa administradora del EDIFICIO LA CASCADA 6 PROPIEDAD HORIZONTAL. certifico que los Señores,EMPAKIT EK LIMITADA, propietarios del Apartamento 102, adeuda a la copropiedad por el periodo de septiembre de 2017 a Agosto de 2019, las siguientes cuotas de administración más los intereses de mora respectivos:

FECHA DE EXIBILIDAD EN QUE SE BEBIA HACER EL PAGO	CUOTA ADMON	INTERES DE MORA	OTROS COBROS	TOTAL DEUDA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA CUOTA
1-sep-17	234,129	132,049		366,178	30/09/2017
1-oct-17	535,900	289,654		1,191,732	31/10/2017
1-nov-17	535,900	271,165		1,998,797	30/11/2017
1-dic-17	535,900	257,714		2,792,411	31/12/2017
1-ene-18	567,500	262,185		3,622,096	30/01/2018
1-feb-18	567,500	245,841		4,435,437	28/02/2018
1-mar-18	567,500	230,859		5,233,796	31/03/2018
1-abr-18	567,500	217,069		6,018,365	30/04/2018
1-may-18	567,500	203,392		6,789,257	31/05/2018
1-jun-18	567,500	190,680		7,547,437	30/06/2018
1-jul-18	567,500	175,585		8,290,522	31/07/2018
1-ago-18	567,500	162,305		9,020,327	31/08/2018
1-sep-18	567,500	149,139		9,736,966	30/09/2018
1-oct-18	567,500	135,462		10,439,928	31/10/2018
1-nov-18	567,500	122,580		11,130,008	30/11/2018
1-dic-18	567,600	109,831		11,807,439	31/12/2018
1-ene-19	601,600	102,513		12,511,551	31/01/2019
1-feb-19	601,600	91,804		13,204,955	28/02/2019
1-mar-19	601,600	77,606		13,884,162	31/03/2019
1-abr-19	601,600	64,371		14,550,133	30/04/2019
1-may-19	601,600	51,738		15,203,471	31/05/2019
1-jun-19	601,600	38,623	150,000	15,993,693	30/06/2019
1-jul-19	601,600	25,748		16,621,042	31/07/2019
1-ago-19	601,600			17,222,642	31/08/2019
TOTALES	13,464,729	3,607,913	150,000		
TOTAL CUOTA DE ADMINISTRACION					13,464,729
TOTAL OTROS COBROS					150,000
TOTAL INTERESES POR MORA					3,607,913
TOTAL DEUDA A AGOSTO DE 2019					17,222,642

NOTA: La presente certificación no incluye los costos de proceso ni honorarios de abogado

El presente titulo incluye, además por las cuotas de administración que se generen con posterioridad a la expedición de esta certificación, teniendo en cuenta que se tratan de obligaciones periódicas a cargo del propietario y/o tenedor del Inmueble

Expedida en Bogotá, a los (05) días del mes de Agosto de 2019.

Cordialmente,

ANGELICA MARIA MARTINEZ C.
Representante Legal

MERCEDES GUERRERO
Confador
T,P/No.155475-T

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

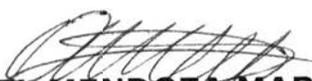
Bogotá D.C., 24 OCT 2019

Proceso No. 46 2018 - 0036

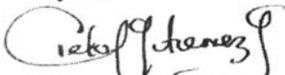
Vista la liquidación del crédito allegada por la Dra. HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE apoderada de la parte actora, (folio 36 a 40 del cuaderno principal) y surtido el traslado obrante a folio 39 reverso, el Juzgado **DISPONE**

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito en la cuantía de diecisiete millones trece mil ochocientos noventa pesos con noventa y nueve centavos (\$17.013.890,99), por estar ajustada a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 25 OCT 2019
Por anotación en estado N° 100 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez
Secretario